



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14256

Lunes 13 de Noviembre de 2023

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1338, 1361 a 1370 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° XIII-404 a XIII-406 6
Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. N° XXI-592 a XXI-594 6-7
Ministerio de Desarrollo, Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2023 - Res. N° IV- 138 a IV-140 7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° XII-58 a XII-61 7-8
Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° 188 y 189 8-9
Secretaría de Trabajo
Dirección Regional Trelew
Año 2023 - Res. N° 707, 712 a 715 9-12
Administración de Vialidad Provincial
Año 2023 - Res. N° XV-155 a XV-157 12-13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2023 - Res. N° XVI-46 13
Escribanía General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° 15 y 16 13-14

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería
Año 2023 - Disp. N° 100 y 101 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 14-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1338 30-10-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000.-) en la Jurisdicción 70, en el S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000.-) en el S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000.-) en el S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-) en el S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) en el S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) en el S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000.-) en el S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-) en el S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) en el S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) en el S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 10 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32085

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Salud	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 800.000.000,00
Total:	\$ 800.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Salud	
01.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 100.000.000,00
28.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 200.000.000,00
43.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000.000,00
Total:	\$ 800.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32087

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson
Gastos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Subzonal de Rawson	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 45.000.000,00
Total:	\$ 45.000.000,00
2. Gastos: Hospital Subzonal de Rawson	
23.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 20.000.000,00
23.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 25.000.000,00
Total:	\$ 45.000.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 32088

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.072 Hospital Zonal Trelew
Gastos: 1.70.072 Hospital Zonal Trelew

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal Trelew	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 140.000.000,00
Total:	\$ 140.000.000,00
2. Gastos: Hospital Zonal Trelew	
19.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 50.000.000,00
19.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 90.000.000,00
Total:	\$ 140.000.000,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 32089

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn
Gastos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 100.000.000,00
Total:	\$ 100.000.000,00
2. Gastos: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
20.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 25.000.000,00
20.00.00.A01.3.3.5.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 75.000.000,00
Total:	\$ 100.000.000,00

Planilla Anexa N° 5

Planilla Anexa N° 8

Modificación Presupuestaria N° 32096**Modificación Presupuestaria N° 32092****Incremento - Ejercicio 2023****Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios
Gastos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios

Recursos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel
Gastos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	— \$ 40.000.000,00
Total:	— \$ 40.000.000,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	
17.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 20.000.000,00
17.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 20.000.000,00
Total:	— \$ 40.000.000,00

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal de Esquel	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	— \$ 100.000.000,00
Total:	— \$ 100.000.000,00
2. Gastos: Hospital Zonal de Esquel	
22.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 50.000.000,00
22.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 50.000.000,00
Total:	— \$ 100.000.000,00

Planilla Anexa N° 6

Planilla Anexa N° 9

Modificación Presupuestaria N° 32090**Modificación Presupuestaria N° 32094****Incremento - Ejercicio 2023****Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia
Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Recursos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales
Gastos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	— \$ 200.000.000,00
Total:	— \$ 200.000.000,00
2. Gastos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
21.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 100.000.000,00
21.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 100.000.000,00
Total:	— \$ 200.000.000,00

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	— \$ 20.000.000,00
Total:	— \$ 20.000.000,00
2. Gastos: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales	
16.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 10.000.000,00
16.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 10.000.000,00
Total:	— \$ 20.000.000,00

Planilla Anexa N° 7

Planilla Anexa N° 10

Modificación Presupuestaria N° 32091**Modificación Presupuestaria N° 32095****Incremento - Ejercicio 2023****Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios
Gastos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios

Recursos: 1.70.079 Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios
Gastos: 1.70.079 Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	— \$ 45.000.000,00
Total:	— \$ 45.000.000,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
18.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 20.000.000,00
18.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 25.000.000,00
Total:	— \$ 45.000.000,00

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco: 1.1	— \$ 10.000.000,00
Total:	— \$ 10.000.000,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios	
49.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Zona Norte - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 5.000.000,00
49.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Zona Norte - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	— \$ 5.000.000,00
Total:	— \$ 10.000.000,00

Dto. N° 1361**01-11-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 512/22.-

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad a favor del señor DIEGO MARCELO ZUÑIGA, DNI N° 31.616.226, en conformidad a lo establecido por los artículos 37° y 45° de la Ley I N° 157, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (410 m2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 1 del Ejido de Lagunita Salada, Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

Dto. N° 1362**01-11-23**

Artículo 1°.- Adjudicar los Renglones N° 1 y 3 de la Licitación Pública N° 03/2023-UEPMAGlyC, correspondientes a la concesión del uso y ocupación de los Puestos Permanentes Dobles N° 39 y 41 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, respectivamente, a la firma Abasto Patagonia S.R.L., CUIT 30-70983040-2, con domicilio sito en Avenida Eva Perón N° 1260 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por un plazo total de cuarenta y ocho (48) meses, un valor del canon mensual para los primeros doce (12) meses de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO con DIEZ centavos (\$ 104.555,10.-) por cada puesto concesionado, con una actualización anual del canon en función del índice para contratos de locación (IPL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), y demás términos y condiciones previstas en las Resoluciones N° 490/2022-MAGlyC y N° 539/2022-MAGlyC, ajustándose su oferta, en relación a los aludidos renglones, a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la aludida Licitación Pública, habiendo obtenido el puntaje de ponderación exigido, poseer los oferentes buenas referencias y ser económicamente conveniente a los intereses de este Organismo.-

Artículo 2°.- Declarar desierta la presente Licitación Pública en relación al Renglón N° 2 correspondiente al Puesto Permanente Simple N° 40, por no haberse presentado ofertas a su respecto.-

Artículo 3°.- Restituir, por la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a la firma Abasto Patagonia S.R.L., CUIT 30-70983040-2, la garantía de mantenimiento de oferta que oportunamente constituyó en el marco de la presente Licitación Pública, una vez que se haya constituido la garantía de cumplimiento de contrato, salvo que se opte por aplicar lo dispuesto en el apartado b), artículo 11° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°.- Otorgar un plazo perentorio de diez

(10) y quince (15) días corridos de notificada la presente, a fin que la firma Abasto Patagonia S.R.L., CUIT 30-70983040-2, afiance el cumplimiento de los contratos de concesión mediante la constitución de las garantías pertinentes y suscriba dichos contratos que se confeccionarán al efecto, respectivamente, de lo contrario se procederá inmediatamente a dejar sin efecto la presente adjudicación a su respecto.-

Artículo 5°.- Poner en conocimiento del adjudicatario identificado precedentemente, que deberán depositar en la Cuenta Corriente Bancaria identificada como Recaudadora de UEPMAGlyC N° 021-445813-025, CBU 0830021807004458130259 del Banco del Chubut S.A. de titularidad de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), la pertinente tarifa en concepto de pago inicial y la oferta económica adicional que se obligó abonar en su oferta, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días corridos de notificada la presente y antes de la firma del contrato de concesión, caso contrario se procederá inmediatamente a dejar sin efecto la presente adjudicación.-

Artículo 6°.- Autorizar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a suscribir y perfeccionar oportunamente con el adjudicatario identificado precedentemente, los pertinentes contratos de concesión que se confeccionen a sus efectos.-

Artículo 7°.- El crédito que se obtenga en el marco de la presente Concesión será afectado en el rubro de recursos identificado bajo el Código 12.2.4.01.3.55.-

Artículo 8°.- Encuadrar el presente trámite en el Artículo 94° y concordantes de la Ley II - N° 76 y el Decreto N° 777/06.-

Dto. N° 1363**01-11-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente Sandra Maribel REYES (DNI N° 33.771.257 - Clase 1988), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a cargo del Departamento Control Asistencial Perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Sandra Maribel REYES (DNI N° 33.771.257 - Clase 1988) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista en Planta Permanente y el cargo jerárquico a subrogar, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1364**01-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la

firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN de la señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) por la adquisición de víveres secos destinados a los internos judiciales alojados en distintas dependencias policiales de la Unidad regional de Trelew, para el racionamiento diario del mes de agosto del 2023, correspondiente a la factura N° 00006-00001244, autorizado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante Resolución N° 531/23, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) y lo establecido por el Artículo N° 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- ABONESE la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTAY NUEVE MILTRES-CIENTOS (\$ 9.789.300.-), a la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN de la señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) por la provisión de víveres secos destinados a los detenidos judiciales alojados en distintas dependencias policiales de la Unidad regional de Trelew, durante el mes de agosto del 2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/Programa 33: Subsecretaría de Justicia / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01/ Partida Parcial 01: Alimentos para personas por el importe de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTAY NUEVE MILTRES-CIENTOS (\$ 9.789.300.-) a favor de la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS de la Señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) / Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1365 01-11-23

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable complementario por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTAY TRES MILNO-VECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 4.843.955,36); a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «2 VIVIENDAS TUTELADAS»; el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del convenio protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 1 Folio: 119 con fecha 14 de febrero de 2022 del registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Presidente de la Comunal de Aldea Apeleg, Sr. Marcos David PRUESSING (DNI: 28.015.858).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto el que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTAY TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY CINCO CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 4.843.955,36) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6- Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 1366 01-11-23

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente decreto, la pensión prevista en el artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del señor EVANS, César Alberto (DNI N° 22.521.227), con domicilio en calle Paraguay N° 515 de la ciudad de Trelew de la provincia del Chubut, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441- Ejercicio año 2023.

Dto. N° 1367 01-11-23

Artículo 1°.- Modificar el apellido de la Sargento Primero NAVARRO Lidia Pamela (DNI N° 28.046.298 - Clase 1980), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, que fuera consignado en el Decreto N° 801/04, sustituyéndolo por el de ORTIZ, Lidia Pamela, a partir del 07 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- Anótese en el marginal del Decreto N° 801/04, lo que por este acto se dispone.-

Dto. N° 1368 01-11-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación a cargo del Departamento de Patrimonio Compras dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos, de la agente GALLARDO, Angélica del Carmen (DNI N° 29.090.243 - Clase 1981), quién revista el cargo de Oficia Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, otorgada mediante Decreto N° 627/19, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 627/19 la modificación que por este acta se dispone.-

Dto. N° 1369 01-11-23

Artículo 1°.- Declarar la cesación de servicios, a partir de la notificación del presente decreto, a la agente ARIAS ANDRADE, Daiana Micaela (DNI N° 36.718.941 - Clase 1992), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Transitoria de la Ley I - N° 341, dependiente de la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por abandono de servicios, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74,

artículo 74°, inciso c), de aplicación supletoria, en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del artículo 2° de la Ley I - N° 341.

Dto. N° 1370 01-11-23

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Sargento GARCÉS, Marta Soraya (DNI N° 25.082.524 - Clase 1975).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-404 06-11-23

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XIII N° 54/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ELORGA, Mónica Silvia (DNI N° 14.627.935 - Clase 1961), a un (1) cargo de Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 735 de la ciudad de Esquel, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.»

Res. N° XIII-405 06-11-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente CORZO, Julio José Alberto (DNI N° 26.555.212 - Clase 1978), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 192 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 15 de mayo de 2019, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-406 06-11-23

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 24 de febrero de 2022, a la Maestra de Ciclo titular de la Escuela N° 558 de la localidad de Sarmiento, docente CABEZAS, Julieta (DNI N° 32.717.328 - Clase 1986).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-592 01-11-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente QUIQUISOLA, Sofía (DNI N° 32.824.654 - Clase 1987) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud a partir del 18 de junio de 2019.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2018, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-593 07-11-23

Artículo 1°.- Designar a la agente BRUTTI Noelia (DNI N° 26.236.682 - Clase 1978), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor a cargo de la Sección Administración de Urgencias del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente BRUTTI Noelia (DNI N° 26.236.682 - Clase 1978), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor y el cargo de la Sección Administración de Urgencias del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-594 07-11-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 04 de enero de 2023 y hasta que se disponga lo contrario, al agente PEREZ, José Adolfo (DNI N° 16.318.492 - Clase 1964), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase

II, Grado VI, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-138 01-11-23

Artículo 1°.- Abonar a la señora Yanina Ayelén CASTILLO (DNI N° 31.504.937- Clase 1985), veinte (20) días corridos de licencia anual pendiente de usufructo correspondiente al período 2023, por aplicación del artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ejercicio 2023.

Res. N° IV-139 01-11-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 16 de agosto de 2023, la renuncia interpuesta por el agente Marcelo Fernando MORALES GOMEZ (DNI N° 33.946.766 - Clase 1989), cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará al agente Marcelo Fernando MORALES GOMEZ (DNI N° 33.946.766 - Clase 1989) diez (10) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondiente al período 2023, siendo de aplicación lo establecido en Resolución N° 195/17 - STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Ejercicio 2023.-

Res. N° IV-140 02-11-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de

2023, la renuncia interpuesta por la Licenciada Cecilia Soledad CORDOBA (DNI N° 30.550.835 - Clase 1984) como Personal de Gabinete con el rango de Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud abonará a la Licenciada Cecilia Soledad CORDOBA (DNI N° 30.550.835 - Clase 1984), quince (15) días hábiles de licencia anual por vacaciones período 2022 y doce (12) días hábiles de licencia anual por vacaciones período 2023, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-58 06-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstinencia al Débito Laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 y sustituido por Ley XVIII N° 112 en sus Artículos 1° y 2° al agente VAZQUEZ, Jorge Enrique (MI N° 17.446.047 - Clase 1965) cargo de revista: Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 24 de marzo de 2027.-

Artículo 2°.- Abonar al agente VAZQUEZ, Jorge Enrique (MI N° 17.446.047 - Clase 1965) cuarenta (40) días hábiles - Período 2022 y veintisiete (27) días hábiles Parte Proporcional por ocho (8) meses trabajados - Período 2023, conforme lo establecido en la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas - Ejercicio 2023.-

Res. N° XII-59 07-11-23

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los efectos de deslindar las responsabilidades en relación a la situación irregular del agente VEGA, Martín Nicolás (MI N° 25.943.026 - Clase 1977) cargo Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Subsecretaría de Planificación

- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, ante comprobarse que no se han justificado las inasistencias y/o la no convalidación de los días de licencia que refiere el certificado médico oficial que datan del año 2019 a la fecha y continúan, trasgrediendo derechos y obligaciones establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en los términos del Artículo 152° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Aplicar Suspensión Preventiva al agente VEGA, Martín Nicolás (MI N° 25.943.026 - Clase 1977) cargo Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el marco del Artículo 58° - punto IV de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días y sin goce de haberes.-

Res. N° XII-60 07-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituida por Ley XVIII N° 112 en sus Artículos 1° y 2° al agente NUÑEZ, Heriberto Enrique (DNI N° 16.841.562 - Clase 1964) cargo de revista Capataz Cuadrillas Menores - Clase VIII - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir el 01 de septiembre de 2023 y hasta el 06 de junio de 2026.-

Artículo 2°.- Abonar al agente NUÑEZ, Enrique Heriberto (DNI N° 16.841.562 - Clase 1964) las Licencias Anuales Reglamentarias no usufructuadas conforme el siguiente detalle: Período 2022: diecinueve (19) días hábiles y Período 2023: treinta y tres (33) días hábiles - Parte Proporcional por ocho meses trabajados, conforme lo establecido en la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca Virch - Península Valdés - Ejercicio 2023.-

Res. N° XII-61 07-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 y sustituido por Ley XVIII N° 112 en sus Artículos 1° y 2° al agente BUSTOS, Jorge Luis (DNI N° 16.391.840 - Clase 1963) cargo de revista Capataz Cuadrillas Menores - Clase VIII - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 10 de mayo de 2025.-

Artículo 2°.- Abonar al agente BUSTOS, Jorge Luis cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria No usufructuada - Período 2023 - Parte Proporcional por ocho (8) meses trabajados, conforme lo establecido en la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca Virch - Península Valdés - Ejercicio 2023.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 188 01-11-23

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída con el «COMPLEJO EDIFICIO ALMIRANTE GUILLERMO BROWN» (CUIT N° 30-63401310-1), por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$140.340,00), correspondiente al pago de expensas comunes del periodo 2021 de los departamentos 1, 3 y 11 del Bloque A, según Anexo I.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$140.340,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

ANEXO I			
Pago de expensas			
COMPLEJO EDIFICIO ALMIRANTE GUILLERMO BROWN			
Período	Dpto. N° 1	Dpto. N° 3	Dpto. N° 11
01/2021		\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
02/2021		\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
03/2021		\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
04/2021		\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
05/2021		\$ 6.300,00	\$ 840,00
06/2021		\$ 9.500,00	

07/2021	\$ 6.300,00	\$ 6.300,00	
08/2021	\$ 6.300,00	\$ 6.300,00	
09/2021	\$ 6.300,00	\$ 6.300,00	
10/2021	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00	
11/2021	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00	
12/2021	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00	
SUBTOTAL	\$ 40.650,00	\$ 77.650,00	\$ 22.040,00
TOTAL PERIODO 2021		\$ 140.340,00	

Res. N° 189**06-11-23**

Artículo 1°.- HÁGASE lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor Martin Alberto MANLLAUIX (CUIL N° 23-22293309-9), respecto al VEINTISIETE COMA TRES PORCIENTO (27,3%) a cargo de la Secretaría General de Gobierno, correspondiente a los intereses generados por el pago fuera de término, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$475.230,49).

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno a abonar la deuda con el señor Martin Alberto MANLLAUIX (C.U.I.L. N° 23-22293309-9), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$475.230,49), correspondiente a intereses generados por la demora en el pago del capital adeudado por la locación del inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Rawson, entre las calles Mariano Moreno y Luis Costa, destinado al funcionamiento de diversas oficinas públicas dependientes de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$475.230,49) en la Jurisdicción 10 - SAF 10-Programa 01 – Actividad 1 - Inciso 3.5.6 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. N° 707**20-07-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón CIAPPINO ESCAÑUELA SAS – CUIT N° 30-71691072-1 con domicilio fiscal en República del Líbano N° 605 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero y comercial en Hipólito Irigoyen N° 1533 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31° inc k Ley X N°15). Ascendiendo -al mes de Julio de 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 Centavos

(\$105.500,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$422.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: altas tempranas de todos los empleados, formulario 931 con ticket de pago, constancia de última entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal, contrato con una ART y nómina de personal asegurado, contrato de seguro de vida obligatorio y nómina de personal asegurado, recibos oficiales de haberes todo ello desde el mes de enero/2022 a la fecha de inspección (noviembre/2022) y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CIAPPINO ESCAÑUELA SAS - CUIT N° 30-71691072-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 712**21-07-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón CLINICASAN PABLO S.R.L. – CUIT N° 30-71224812-9 con domicilio fiscal en Marconi N° 443 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31º inc k Ley X N°15). Ascendiendo –al mes de Julio de 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$105.500,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$316.500,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: Formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago por los períodos de Diciembre del año 2021 a Noviembre del año 2022, ello sobre la totalidad del personal dependiente de la firma y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente.

Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social CLINICA SAN PABLO S.R.L. – CUIT N° 30-71224812-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 713**21-07-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social JOTAYEME S.A.S. - CUIT N° 30-71774601-1 con domicilio fiscal en Scalabrini Ortiz N° 1679 y comercial en San Martín N° 57 ambos de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31º, inc k Ley X N°15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. -al mes de Julio/2023- a Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$105.500,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$316.500,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado personal sin registrar laborando para la firma JOTAYEME S.A.S. - CUIT N° 30-71774601-1, que además la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación que revirtiera los incumplimientos detectados y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría

de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo aperecimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 5, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social JOTAYEME S.A.S. – CUIT N° 30-71774601-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 714

21-07-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social BETMAT S.A.S. - CUIT N° 33-71644853-9 con domicilio fiscal en Vivaldi N° 176 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31º, inc k Ley X N°15). Ascendiendo el S.M.V.M. -al mes de Julio/2023- a Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$105.500,00.-) y siendo tres (3) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$137.150,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado personal sin registrar laborando para la firma BETMAT S.A.S. – CUIT N° 33-71644853-9 y además la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación que revirtiera los incumplimientos detectados.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor

y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo aperecimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social BETMAT S.A.S. - CUIT N° 33-71644853-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 715

21-07-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social SENDA S.R.L. - CUIT N° 30-64227025-3 con domicilio fiscal y comercial en Veleros Mimosa N° 152 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 10% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo - al mes de julio/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$105.500,00) y siendo sesenta (60) los empleados afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$633.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la firma SENDA S.R.L. - CUIT N° 30-64227025-3 no ha logrado revertir los incumplimientos detectados en autos, es decir, no acredita el pago de haberes del mes de diciembre/2022 de su personal dependiente.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de pago de haberes en tiempo y forma), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social SENDA S.R.L. - CUIT N° 30-64227025-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-155 01-11-23

Artículo 1º.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente GARCIA, Fernando Andrés (DNI N° 20.237.665 - Clase 1968) cargo de revista Profesional B - Clase XIV - Personal Profesional - Planta Permanente a cargo como Segundo Jefe de Departamento I - Presupuesto y Gestión de Compras - Clase XVIII - Personal Profesional- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-156 06-11-23

Artículo 1º.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente HELLRIEGEL, Alberto Augusto Walter (DNI N° 12.124.479 - Clase 1958) cargo de revista Conductor de Obras «B» - Clase XI - Personal Técnico - Planta Permanente a cargo como Jefe División Técnica I - Inspector de Obras «B» - Clase XIV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, a partir del 28 de noviembre de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente HELLRIEGEL, Alberto Augusto Walter (DNI N° 12.124.479 - Clase 1958) cargo de revista Conductor de Obras «B» - Clase XI - Personal Técnico - Planta Permanente a cargo como Jefe División Técnica I - Inspector de Obras «B» - Clase XIV - Personal Profesional- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-157 06-11-23

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de uno (1) de los tres (3) cargos de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación; al agente RODRIGUEZ, Nicolás Andrés (DNI N° 38.535.126. Clase 1992), cargo de revista Oficial de Tercera- Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2º.- Promocionar a partir del día 13 de enero de 2023 en el cargo de Oficial Especializado- Mecánico - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación; al agente RODRIGUEZ, Nicolás Andrés (DNI N° 38.535.126- Clase 1992), cargo de revista Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3º.- Reconocer y abonar al agente RODRIGUEZ, Nicolás Andrés (DNI N° 38.535.126 - Clase 1992), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI y el cargo de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX, a

partir del día 13 de enero de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Ejercicio 2023.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-46

01-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención del Débito Laboral enmarcado en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituido por la Ley XVIII N° 106 de la agente KEES, Andrea Mariel (DNI N° 18.448.114 - Clase 1967), quien revista en el cargo Jefe de Departamento de Programas Especiales - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones, a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales, todos los cargos dependientes de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de diciembre del año 2023 y hasta el 16 de septiembre del año 2026.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abóñense veintitrés (23) días corridos del año 2019, treinta y cinco (35) días hábiles del año 2020, treinta y cinco (35) días hábiles del año 2021, treinta y cinco (35) días hábiles del año 2022 y treinta y dos (32) días hábiles proporcionales del año 2023 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Habilidad - Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente el pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. F.F 111. Ejercicio 2023.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 15

02-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la cancelación de la factura N° 0026-00365774-B por el importe de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.495.240.-) de la firma FERRE-

TERIA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8) correspondiente a la ampliación de materiales de ferretería para la construcción de un techo para la cochera del edificio de Escribanía General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf -27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa: 27 - Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 04- Tintas, pinturas y colorantes por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 139.240.-) / Inciso: 02 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 05 - Herramientas menores por el importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 5.544.-) / Inciso: 02 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 03 - Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras por un importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 62.740.-) / Inciso: 02/ Partida Principal: 07/ Partida Parcial: 01- Productos ferrosos por el importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 1.273.406.-) / Inciso: 02/ Partida Principal: 06/ Partida Parcial: 05 - Cemento, cal y yeso por el importe de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 14.310.-) a favor de la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8) dando como importe total la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.495.240.-) / Fuente de Financiamiento: 3.66 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I N° 450 / Ejercicio 2023.-

Res. N° 16

02-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la cancelación de la factura N° 0020-00115914 por el importe de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTO SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.129.665,04) de la firma AYB S.A. (CUIT N°30-71479357-4) correspondiente a la adquisición de dos mil (2.000) planchas de papel Ores Plus de 74 x 110, destinadas a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/Programa: 01 Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 02 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 01- Productos de papel por el importe de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.129.665,04) a favor de firma AYB S.A. (CUIT N° 30-71479357-4) / Fuente de Financiamiento: 1.11- Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Tesorería General/ Ejercicio 2023.-

DISPOSICIONES**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA****Disposición N° 100
Rawson, 19 de octubre de 2023****VISTO:**

El Expediente N° 14259/2004 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado, denominada «VALLE 2 J»;

El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 6/7; El Pase de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 71 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la firma «MINERA ANDES S.A» solicito Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado, cuya ubicación catastral es Sección H-II, Fracción A, Lote Pte. 9, Departamento Tehuelches, quedando registrada mediante Disposición Minera N°257/05-DGMyG a fs. 27;

Que a fs. 66/69 la firma MINERAANDES S.A comunicó la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramite ante esta Subsecretaría de Minería;

Que a fs. 71 la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ADMITASE el abandono manifestado por la firma «MINERAANDES S.A» de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado, denominada «VALLE 2J» cuya ubicación catastral es Sección H-II, Fracción A, Lote Pte.9, Departamento Tehuelches, Provincia de Chubut, que tramita por Expediente N° 15259/2004.

Artículo 2º.- REGISTRESE la Mina de Oro y Plata diseminada, denominada «VALLE 2J» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros del Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE nota en los Registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, cumplido ARCHIVASE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 07, 13 y 17-11-23

**Disposición N° 101
Rawson, 19 de octubre de 2023****VISTO:**

El Expediente N° 14347/2004 S/ Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro, Cobre diseminados y Otros, denominada «LAGUNITA», ubicada en el Departamento Gastre;

El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 62, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa GOLDEAN PEAKS MINERA S.A no dio cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Concesiones Mineras a fs. 56 sobre la rectificación o ratificación de las coordenadas de la ubicación de la labor legal;

Que a fs. 62 la Dirección de Control Técnico Minero considera realizar el acto administrativo de vacancia y su inscripción como tal;

Que no existiendo objeciones legales para el dictado de la presente Disposición, esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para ello;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- DECLARENSE caducos los derechos del titular sobre la Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro, Cobre Diseminado y Otros, que tramita por expediente N° 14347/2004 por falta de ejecución de labor legal en el plazo de la ley, de conformidad a los dispuesto en los Art. 68º, 71º y cc. Del Código de Minería.

Artículo 2º.- REGISTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Cobre diseminado y Otros, denominada «LAGUNITA» en calidad de vacante, a cuyo efecto tómesese razón por la dirección de Escribanía de Minas y el Departamento de Catastro Minero en los registros pertinentes.

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 07, 13 y 17-11-23

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VÍCTOR HUGO OLIVAREZ MEDINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OLIVAREZ MEDINA, Víctor Hugo s/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 000278/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS SOTO JOSÉ OSVALDO y BARRIENTOS GOMEZ MARÍA MARTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS SOTO José Osvaldo y BARRIENTOS GOMEZ María Marta - Sucesión ab-intestato (Expte. 000712/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVA ANTONIA TEÓFILA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NIEVA, Antonia Teófila S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 551/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILANO SANCHEZ, DNI 7.819.713, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANCHEZ Atilano S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00065/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESPINOSA ELENA y RELMO CLODOMIRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ESPINOSA ELENA y RELMO CLODOMIRO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000577/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 25 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUANIMAN ERNESTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUANIMAN, Ernestina s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000615/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 02 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 09-11-23 V: 13-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERREYRA, NORMA HAYDEE s/ Sucesión ab-intestato 000823/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 23 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-23 V: 14-11-23

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia VENTER - JUEZ, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Maria Agustina SANNA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, planta baja, CITA Y EMPLAZA al Sr. CRISTINO CANTALICIO TULA DNI 6.715.668, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la Interacción que le corresponda en los autos: «CARCAMO SEPULVEDA, Nicasio Sebastián c/ TULA, Cristino Cantalicio s/ Prescripción adquisitiva» Expte 171/2023, bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio.

Publíquese edictos por DOS (2) días en una radio local y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 07 noviembre 2023.-

M. AGOSTINA SANNA
Secretaria

I: 10-11-23 V: 13-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: BRUCOLI, MARIO, s/Sucesión Ab-Intestato 000750/23 cita y emplaza para que en el plazo de Treinta días se presenten todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante BRUCOLI, MARIO mediante Edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 07 de noviembre de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-23 V: 15-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de ALIRO DEL CARMEN ARRIAGADA FUENTEALBA Y ANA AMELIA CORONADO PEREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados ARRIAGADA FUENTEALBA Aliro del Carmen y CORONADO PEREZ Ana Amelia s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000380/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 31 de 2023.-

MARCOS JAVIER RODRIGO
Secretario

I: 13-11-23 V: 15-11-23

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARDENAS AURELIO Y CONSTANCIO AMALIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARDENAS, Aurelio y CONSTANCIO Amalia s/ Sucesión ab-intestato (Expe. 675/2023)» mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 30 octubre de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 13-11-23 V: 15-11-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de INÉS RAMONA HERNANDEZ en los autos caratulados «HERNANDEZ Inés Ramona S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000588/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 27 de octubre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 13-11-23 V: 15-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜERO MORENO LUZ DEL TRÁNSITO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGÜERO MORENO, Luz Del Tránsito s/ SUCESION (Expte. 748/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 13-11-23 V: 15-11-23

PODER JUDICIAL DEL CHUBUT

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley XV N° 30 se hace saber que, en el sorteo llevado a cabo en la sede de la Lotería del Chubut durante el mes de octubre pasado, un total de 5.160 ciudadanos y ciudadanas quedaron como potenciales jurados en juicios populares a desarrollarse durante el período 2024, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos por ley, de acuerdo a las tres últimas cifras del DNI.

Que se estableció una cantidad de personas a sortear a razón de 8 cada 700 electores del padrón ya depurado, el doble del mínimo pedido por Ley, de este modo y de acuerdo a las siete circunscripciones judiciales de toda la provincia, se ha distribuido de la selección de la siguiente manera: 352 potenciales jurados en la ciudad de Rawson, 1096 en Trelew, 872 en Puerto Madryn, 1856 en Comodoro Rivadavia, 176 en Sarmiento, 336 en Esquel y 272 en Lago Puelo.

Las combinaciones sorteadas corresponden a los números 720, 514, 712, 096, 095, 311, 510, 226, 013, 329, 770, 298, 559, 291 y 502.

Los ciudadanos chubutenses que tengan la terminación de DNI de las combinaciones anteriormente mencionadas y cumplan con los requisitos para desempeñarse como Jurados, podrán ser contactados desde las Oficinas Judiciales de la correspondiente circunscripción judicial.

Firmado: Dr. Gabriel CORIA FRANZA – Secretario Legal y Técnico – Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut»

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario Legal y Técnico – Superior
Tribunal de Justicia

I: 13-11-23 V: 15-11-23

EDICTO LEY 21.357**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE CHUBUT RACING S.A.**

Por Acta de asamblea General Ordinaria Nro. 6 de fecha 17 de Marzo de 2023, se designa el Directorio del Chubut Racing S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Lucas Gabriel Valle, D.N.I. Nro. 36757476, de estado civil soltero. Argentino, nacido el 24-11-1992, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente de la Roa Nro. 1772 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.

Director Suplente: Roberto Horacio Valle, D.N.I. Nro. 08.615.643 de estado civil casado, argentino, Nacido el 20-06-1951, de profesión empresario, domiciliado en calle Tte. Coronel de la Roa Nro. 1772 del Balneario Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut
PUBLIQUESE POR UN (1) DIA.-

Dr. RAMIGO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-11-23

EDICTO GOOD DRINK S.R.L. - CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

DENOMINACIÓN: «GOOD DRINK S.R.L.» SOCIOS: Enzo Fabián CARRANZA, argentino, nacido el 27-11-1997, DNI 39.441.684, C.U.I.L. 20-39441684-4, soltero, comerciante, domiciliado en José María Rey 1295 de Puerto Madryn, Chubut y Gonzalo Gastón SALAZAR, argentino, nacido el 25-05-1999, DNI 41.735.156, C.U.I.L. 20-41735156-7, soltero, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 620 de Puerto Madryn, Chubut.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura de fecha 19-10-2023.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle 25 de Mayo número 358 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DURACIÓN: 50 años desde su inscripción ante la autoridad de contralor. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional a la comercialización relacionada con las siguientes actividades: venta de bebidas alcohólicas, sin alcohol y envasadas en general.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios.- La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros y cualquier acto realizado violando la siguiente prohibición será considerado nulo.- CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL representado por quinientas (500) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) cada una y que confieren derecho a un voto por cuota.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso

de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Se resuelve designar a los socios Enzo Fabián CARRANZA y Gonzalo Gastón SALAZAR como gerentes quienes actuarán en forma indistinta.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Dr. RAMIGO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-11-23

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 28 de noviembre de 2023, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,15 horas, a los fines de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea ordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2023.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2023.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2023.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2023.
6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2023.

COMODORO RIVADAVIA, noviembre 6 de 2023

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 13-11-23 V: 17-11-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
EPSUR S.A.
RUFINO RIERA N°260
COMODORA RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolu-

ción N° 0908/23 DGR de fecha 06/07/23, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2035/2014-DGR S/ EPSUR S.A. CUIT N° 30-70966908-3 S/ Regalías de Julio/ 2014- Aporte Especial Marzo/11 A Julio /14.» y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Resolución N°109/15-DGR se resolvió determinar de oficio - con carácter parcial la diferencia de «Aporte Especial» sobre los ingresos correspondientes al yacimiento Mata Magallanes Oeste, por los meses Junio/2011 a Julio/2014 inclusive, la cual ascendía a la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos con centavos diecinueve (\$662.482,19), de los cuales pesos quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y tres con centavos diecinueve (\$574.373,19) correspondían a capital y los restantes pesos ochenta y ocho mil ciento nueve (\$88.109) a intereses liquidados al 30 de enero de 2015;

Que, para así decidir se consideró, entre otros aspectos, que por Decreto N°1022/14 el Poder Ejecutivo Provincial declaró la caducidad de la concesión de explotación del área Mata Magallanes Oeste en los términos del artículo 80° inciso b) de la Ley Nacional N° 17.319, estableciendo en su artículo 2° la reversión del área a Petrominera Chubut S.E.;

Que, a raíz de las tareas de verificación realizadas por la Dirección de Regalías, se constató que, a la fecha de caducidad, EPSUR S.A. adeudaba el pago del Aporte Especial por los meses de Noviembre/13 a Julio /14 inclusive;

Que, por Expediente N° 1905/11-DGR se encontraba en trámite ante el Ministerio de Economía y Crédito Público el recurso de apelación presentado por EPSUR S.A. contra la determinación efectuada por las diferencias para el cálculo de la obligación Aporte Especial sobre los ingresos correspondientes a los meses mayo 2007 a abril 2011 inclusive;

Que, en miras de preservar el criterio fiscal, y considerando el contenido de las declaraciones juradas presentadas por la empresa, la Dirección de Regalías procedió a reliquidar el Aporte Especial por los meses Mayo 2011 a Julio 2014 inclusive, siguiendo los lineamientos aplicados en esas actuaciones, intimando a EPSUR S.A. al pago de las diferencias resultantes por los meses Junio 2011 a Octubre 2013 y la deuda originada sobre los meses Noviembre 2013 a Julio 2014;

Que, notificada la empresa de la Resolución N° 109/15-DGR presento formal recurso de reconsideración argumentando, entre otros aspectos, que la deuda reclamada ya habría sido cancelada a través del Acuerdo de Entrega de Posesión del Área Hidrocarburífera «Mata Magallanes Oeste» entre Provincia del Chubut, Petrominera Chubut y EPSUR S.A.

Que, a fs. 67/68 consta la previa intervención de la Dirección de Asuntos Legales donde se solicitaba, como medida para mejor proveer, consulta al respecto de los alcances de las deudas contenidas y canceladas mediante el Acuerdo obrante a fs.16/22 y 63/64;

Que, a fs. 75 luce la respuesta del Ministerio de Hidrocarburos en relación al contenido del Acuerdo de entrega de posesión del Área Hidrocarburífera Mata Magallanes Oeste entre la Provincia del Chubut, Petrominera Chubut S.E. y EPSUR S.A. suscrito en fecha 04/11/14 (en adelante indistintamente, Acuerdo), mientras que a fs. 80 se agrega la contestación de Petrominera Chubut S.E. indicando que no hubo excedente económico alguno por la venta de crudo existente en el yacimiento siendo el resultado negativo de la comercialización y a fs. 211 el Ministerio de Hidrocarburos informa que no hay registro sobre algún acuerdo complementario referido a la deuda de la empresa en concepto de Aporte Especial;

Que, en el punto segundo inciso b) del Acuerdo se indica que la transferencia de la propiedad del crudo de esa forma valorizado, cancela las deudas que EPSUR S.A. mantiene con la Provincia del Chubut y/o Petrominera Chubut S.E. según el detalle contenido y su orden de prelación allí dispuesto. El detalle incluye: punto segundo: inciso b.a: regalías adeudadas a la Provincia del Chubut con más sus intereses al 22/10/14; inciso b.b.: canon de explotación adeudado a la Provincia del Chubut con más sus intereses al 15/04/14 y en el inciso b.c, se detalla la deuda en concepto de bono variable e intereses adeudados a Petrominera Chubut S.E. al 22/10/14 . En todos los casos se detallan las sumas que corresponden a cada concepto.

Que, por medio del Acuerdo se cancelaban regalías, canon de explotación y bono variable con más sus intereses en todos los casos. Según el orden de prelación establecido, y dado que los resultados de la venta del crudo fueron negativos, se colige que los conceptos no habrían sido satisfechos;

Que resta esclarecer si el aporte especial reclamado en estas actuaciones se encuentra incluido en el Acuerdo citado. Aquí cabe destacar lo expuesto a fs. 75, que remite estrictamente a la letra del Acuerdo, por lo que cabe adentrarse en su texto;

Que, como se dijo, el Acuerdo versa sobre la cancelación de tres conceptos: regalías, canon de explotación y bono variable (incluidos los intereses, en todos los casos);

Que, identificados los conceptos incluidos en el Acuerdo, corresponde aclarar si el bono al que se hace referencia en su texto puede ser entendido como el Aporte Especial reclamado en estos actuados;

Que aquí, corresponde destacar que en la página 2 del Acuerdo se identifica con el término «bono variable» (utilizado dicho término en el punto segundo b) c)) al bono previsto en la cláusula 7 punto 2.2, cláusula 11, punto 3 y ctes. del contrato de concesión donde además se mencionan los intereses contemplados en la cláusula 12, puntos 1,2 y ctes, del contrato de concesión;

Que, por su parte, la determinación de oficio practicada por la Dirección de Regalías hace mención a que el reclamo versa sobre el Aporte Especial del 3% de los ingresos del área resultantes de deducir el precio de venta de los hidrocarburos, los impuestos sobre los ingresos brutos y al valor agregado, retenciones, regalías y gastos de transporte y almacenaje, o los im-

puestos y gravámenes que lo sustituyan en el futuro, tal lo establecía la cláusula 11.2 del contrato de concesión;

Que de esto se colige que no se está hablando del mismo concepto, toda vez que el Aporte Especial se encuentra establecido en el punto 11.2, y el bono variable al que hace referencia el Acuerdo se encuentra regulado en el punto 11.3 donde se estipuló un bono variable consistente en una suma de dinero obtenida de aplicar el Bono Variable Unitario equivalente al 3,10% del precio de base por la cantidad de producción neta obtenida del área a la finalización de cada trimestre calendario;

Que, en consecuencia, dado lo informado a fs. 75 y fs. 211 por el Ministerio de Hidrocarburos, y al texto del Acuerdo, puede concluirse que el Aporte Especial reclamado por estos actuados no se halla comprendido en el documento en estudio.

Que, de esta forma, el agravio principal que esgrime en su escrito debe ser descalificado toda vez que las sumas reclamadas no han sido canceladas mediante el Acuerdo de referencia;

Que, cabe entonces preguntarse los alcances del punto quinto del Acuerdo donde expresamente se dijo: «EPSUR S.A. se compromete a saldar cualquier deuda que mantenga con los superficiarios, haya sido judicializada o no, en el área hidrocarburífera denominada «Mata Magallanes Oeste» en el plazo de 30 días»;

Que, de acuerdo a su redacción, esta cláusula no importa la cancelación de los conceptos y montos reclamados en estos actuados, toda vez que sólo expresa el compromiso de la empresa de saldar las deudas que no estuvieran comprendidas en el Acuerdo;

Que, tampoco surge del texto del Acuerdo que con su firma se cancelasen todas las obligaciones pendientes por parte de EPSUR S.A., ni que las sumas referenciadas en el segundo punto se dieran en pago por todo concepto. En consecuencia, no pueden considerarse satisfechos el rubro y las sumas reclamadas por estas actuaciones.

Que, una vez dilucidado este punto cabe adentrarse en el planteo subsidiario efectuado por el recurrente toda vez que se agravia en la forma de cálculo del Aporte Especial.

Que, a su turno dice que en la liquidación se consideró crudo no extraído en el área, sino adquirido por EPSUR S.A a terceros, lo que impediría que este alcanzado por el Aporte Especial.

Que, en segundo lugar, indica que esta Dirección no habría efectuado ningún tipo de retenciones sobre la facturación y menciona al agente de retención que entiende, debería considerarse;

Que, también aclara que la Dirección General de Rentas, en adelante indistintamente DGR, ha reclamado diferencias derivadas del pago de regalías, que no han sido consentidas por esta parte y que se encontraban en litigio por ante la DGR, lo que afectaría el cálculo del Aporte Especial;

Que, se agravia en el entendimiento de que las regalías consideradas para el cálculo del Aporte Especial no son correctas, e indica que la DGR no habría considerado las regalías abonadas por EPSUR S.A. en los

meses que no existen ventas, pero que sí percibe el aporte especial correspondiente a la producción no vendida en un determinado mes, en el mes que sí se efectúa la venta de dicha producción;

Que, a continuación, se agrava en relación a los gastos de transporte. Aquí señala que la DGR no tomaría en cuenta los gastos de transporte en que incurre EPSUR S.A. al transportar el crudo extraído del área de entrega del mismo, el cual se abona aun cuando no existan ventas en ese periodo. De esta forma entiende que se omite considerar esos gastos de transporte de los meses en que no existen ventas, siendo que se encuentra prevista la posibilidad de su deducción;

Que, para apoyar su postura ofrece prueba documental (copia del Acuerdo), la inspección de los libros contables y pericial contable, junto con informativa (para que se remita copia auténtica del Acuerdo ya mencionado). Para concluir efectúa reserva de caso federal;

Que al respecto de estos agravios cabe destacar que la resolución determinativa de oficio ha indicado que sobre las declaraciones juradas presentadas por la empresa se ha utilizado el criterio sustentado previamente en el expediente N° 1905/2011-DGR. Actuaciones que fueron remitidas al citado Ministerio donde fue confirmado el criterio fiscal allí aplicado;

Que, por otra parte, es preciso destacar que los agravios del recurrente son meramente dogmáticos pues no se ha expedido puntualmente al respecto de las cantidades de crudo vendido, regalías, gastos de transporte y retenciones con los que difiere, lo que no permite identificar las supuestas diferencias de forma concreta;

Que, tampoco ha incorporado prueba alguna que permita identificar el crudo vendido que no se correspondería con el área, las regalías que entiende procedentes, los gastos de transporte o retenciones que entiende se habrían calculado incorrectamente.

Que, sobre la prueba ofrecida, no sobra recordar que las normas procesales indican que sólo será admisible la prueba pericial cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, industria, o actividad técnica especializada- situación que no se da en los presentes dado el tipo de expertise del Organismo Fiscal- y sobre la prueba informativa, que no será admisible el pedido de informes que manifiestamente tienda a sustituir o ampliar otro medio de prueba que específicamente corresponda por ley o por la naturaleza de los hechos controvertidos. (artículos 461 y 401, respectivamente, del Código Procesal Civil y Comercial provincial).

Que, sobre la prueba informativa cabe aclarar también que el Ministerio de Hidrocarburos y Petrominera Chubut S.E. se han expedido sobre el Acuerdo suscripto en fecha 04/11/14, mientras que sobre la inspección de los libros contables cabe destacar que la determinación se efectuó sobre lo declarado por la propia empresa y esta no ha identificado los puntos en conflicto, dado que ha expresado un agravio genérico;

Que, a su vez, es preciso considerar también que si bien ofrece la producción de prueba no acredita puntualmente los extremos que pretende demostrar con su elaboración. Por lo expuesto, puede concluirse que re-

sulta inconducente su producción;

Que, en lo que atañe a la reserva de caso federal cabe destacar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido en reiteradas oportunidades indicando que para que prospere el agravio, este debe ser efectivo»(...) -acreditada la ausencia de gravamen efectivo, la pretensión de quien recurre implica solicitar que se emita una declaración general o un pronunciamiento abstracto sobre la norma penal aplicada, lo cual excede la competencia de la Corte, máxime si el remedio intentado persigue la declaración de inconstitucionalidad de una norma, materia en la que rige un criterio restrictivo por significar la última ratio del orden jurídico. -Del dictamen de la Procuración General, al que remitió la Corte Suprema» Fallos: 331:2799, como así también Fallos: 330:1975, Fallos: 304:443; y que «La impugnación de las leyes, con base constitucional, no puede contemplarse en abstracto» Fallos: 259:69; por lo que los agravios expresados en materia constitucional en estos actuados resultan meramente conjeturales sin que el dicente haya probado la existencia efectiva de estos;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por EPSUR S.A. CUIT N° 30-70966908-3, IIBB 901-220856-1 con domicilio en Cabaleras 241 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N° 109/15-DGR.

Artículo 2.- HACER SABER al contribuyente que el presente es susceptible de revisión en los términos del artículo 72 del Código Fiscal. -

Artículo 3.- REGÍSTRESE; notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE. -
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dr. E. RAUL CALATAYUD
Abogado
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

P: 13-11-23

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL CHUBUT
LEY X Nº 4 (anterior Ley Nº 1.181)**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X Nº 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario Nº 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Noviembre de 2023, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 15,00 horas y 16,00

horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2023.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2022- Octubre/2023 y consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2024.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2023- Octubre/2024.
- 8.- Proyecto de Estatuto de Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 9.- confección de Balance Social del C.P.C.E.Ch.

C.P. MARIA VICTORIA VERNETTI
 Presidente
 C.P.C.E.Ch.

I: 10-11-23 V: 13-11-23

ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PREVISIONALES PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT - COMBE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 07 de diciembre de 2023, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 12:00 hs a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2022.
4. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2022.
5. Tratamiento del nuevo valor del módulo.
6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presu-

puesto de Gastos para el año 2023.

7. Consideración del Plan de Inversiones Junio 2023 a Mayo 2024.

8. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad mas uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

MELINAA. ALVAREZ
 Gerente Administrativo
 Ente Adm. Serv. Previsionales
 C.O.M.B.E.

I: 08-11-23 V: 14-11-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCION N° 1504/23-IPVyDU

Artículo 1°: No hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Señor Gabriel Osvaldo RUIZ – D.N.I. 16.363.646, en representación de la UTE HABITAR S.R.L. – TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. con el patrocinio letrado del Estudio Tamay y Asociados, contra el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por lo que considera créditos pendientes a favor de la UTE en la ejecución de la obra: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS, EN BARRIO CIUDADELA KM. 12, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA» – RENGLÓN IV: 61 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, por las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las reclamantes y cumplido,
 ARCHIVARSE.-

I: 09-11-23 V: 13-11-23

REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DEL CHUBUT

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Adquisición Trescientos Veintiséis (326) Chalecos Balísticos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa Y Siete Millones Ochocientos Mil (\$ 97.800.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total Del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
 MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 días hábiles a partir

de la apertura de ofertas.

PLAZO DE ENTREGA: 20 días hábiles a partir de la notificación.

PLAZO DE PAGO: 10 días corridos a partir de la entrega.

LUGAR DE CONSULTA: Área Finanzas de Policía del Chubut sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson, o al correo electrónico comprasfinanzasrw@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO y RETIRO: sin valor. Los pliegos se encuentra disponibles para su descarga en el sitio web www.licitaciones.chubut.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 13:00 hs. hasta una hora antes del horario de apertura.

FECHA DE APERTURA: el día 22 de noviembre del año 2.023 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 09-11-23 V: 14-11-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°18/23

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos mil quinientos once millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 1.511.604.279,29)

Garantía de oferta: Pesos quince millones ciento dieciséis mil cuarenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 15.116.042,79)

Capacidad de ejecución anual: Pesos mil quinientos once millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$1.511.604.279,29) Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis

Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 06 de Diciembre de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 06 de diciembre de 2023 Hora: 11:00 Expediente N° 004138 -MIEP-23

I: 08-11-23 V: 14-11-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23
AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE FEBRERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar
ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs en la en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación – Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

P: 06, 08, 09, 10, 13, 14 y 15-11-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE LICITACION**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº15/23**

Obra: «Construcción Nuevo Hospital Rural»

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos ochenta y siete millones ochenta mil quinientos quince con ochenta y nueve centavos (\$ 987.080.515,89)

Garantía de oferta: Pesos nueve millones ochocientos setenta mil ochocientos cinco con dieciséis centavos (\$ 9.870.805,16)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuatrocientos noventa y tres millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos (\$493.540.257,95)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: EPUYEN

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (*contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día miércoles 06 de Diciembre de 2.023 hasta las 10:30 Hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson.-

Día Miércoles 06 de Diciembre del 2023 Hora: 11:00 Hs Expediente Nº 2741-MIEP-23

I: 10-11-23 V: 16-11-23

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA NRO 04-IAS/2023

MOTIVO: Locación de un inmueble ubicado en zona céntrica o semi-céntrica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con una superficie aproximada de 300 m2, con salón comercial, baños, cocina y demás dependencias, con fácil acceso vehicular y estacionamiento, destinado a la Delegación del Instituto de de Asistencia Social que funciona en dicha ciudad, cuyos detalles y especificaciones se agregan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 20 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 3570-IAS/23.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 – Tel. (0280) 4482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana Nº 1500 - C.P. 9000 – Tel. (0297) 4463334/4467992.-

Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 – Tel. (02945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson Nº 159 - C.P. 9120 - Tel (0280) 4450230.-

P: 06, 08, 10,13 y 15-11-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0275-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional Nº 40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 - Sección: Km. 1432,43 – Km. 1474,71 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil (\$ 3.144.919.000,00) referidos al mes de Junio de 2023 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa (\$ 31.449.190,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través

del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-11-23 V: 04-12-23

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023

«CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO CENTRAL, ANEXO Y CASA ANEXA –RAWSON – PE-

RÍODO FEBRERO 2024 a ENERO 2025»

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones seiscientos cinco mil (\$ 18.605.000,00).-

Plazo de Pago: Dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la factura.

Forma de Pago: El monto total de contrato se abonará en doce (12) cuotas mensuales consecutivas.-

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 (treinta) días.

Fecha y hora de Apertura: 28 de Noviembre de 2023 a las 11:00 Horas.-

Plazo de prestación de servicios: 12 meses corridos a partir del 01-02-2024 al 31-01-2025.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut)

Consulta de Pliegos: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut). Todos los días hábiles de 08 a 14 horas.- T.E. 0280-4481853 (Interno 216) – e-mail: servicioadministrativo@tchubut.gov.ar

I: 13-11-23 V: 15-11-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00